



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 DE PEQUENAS CAUSAS LABORALES
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 024

Fecha: 11/03/2021

Página: 1

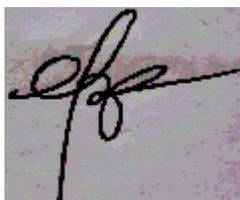
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 41 05001 2016 00567	Ordinario	WILLIAM VILLAQUIRAN BUSTOS	JS COMUNICACIONES & REDES SAS	Auto requiere A LA PARTE ACTORA	10/03/2021	83	1
41001 41 05001 2017 00442	Ordinario	LEIDY JOHANA TOVAR RICO	CAMILO TAMA	Auto Ordena Archivo de Dda Art. 30 C.P.L	10/03/2021	46	1
41001 41 05001 2017 00603	Ordinario	LIBIA ROSA ORTEGA PEREZ	PISCICOLA BETANIA	Auto Ordena Archivo de Dda Art. 30 C.P.L	10/03/2021	37	1
41001 41 05001 2017 00768	Ordinario	FARID GONZALEZ LASSO	WILLIAM RICO LOSADA	Auto Ordena Archivo de Dda Art. 30 C.P.L	10/03/2021	53	1
41001 41 05001 2018 00414	Ordinario	LUZ YINETH ROMERO PATIÑO	YULY VANESSA PERDOMO TAMAYO	Auto Ordena Archivo de Dda Art. 30 C.P.L	10/03/2021	66	1
41001 41 05001 2018 00654	Ordinario	ANDERSON YAIMA MEJIA	REDETRANS LTDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DE QUE TRATA LOS ARTICULOS 72 Y 77 DEL C.P.L. y de la S.S., PARA EL DIA día (06) de abri de 2021, a las (08:00 A.M.), AUTO TIENE POF NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE AL REPRESENTANTE LEGAL LIQUIDADOR.	10/03/2021	64	1
41001 41 05001 2018 00681	Ordinario	NOHORA DIAZ TRIGUEROS	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A ESIMED	Auto Ordena Archivo de Dda Art. 30 C.P.L	10/03/2021	36	1
41001 41 05001 2018 00835	Ordinario	WILIAN FERNANDO CENTENO POLANIA	ORIENTACION Y SEGURIDAD C.T.A.	Auto Ordena Archivo de Dda Art. 30 C.P.L	10/03/2021	41	1
41001 41 05001 2019 00167	Ordinario	OSCAR ANDRES VANEGAS RIVERA	GASEOSAS DE CORDOBA S.A.S.	Auto requiere AL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA.	10/03/2021	130	1
41001 41 05001 2019 00211	Ordinario	MIGUEL ANGEL RAMIREZ MOSQUERA	ORIENTACION Y SEGURIDAD C.T.A.	Auto Ordena Archivo de Dda Art. 30 C.P.L	10/03/2021	88	1
41001 41 05001 2019 00263	Ordinario	DIANA PAOLA JARAMILLO ANGULO	SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINSTRATIVAS S.A.S.	Auto Ordena Archivo de Dda Art. 30 C.P.L	10/03/2021	40	1
41001 41 05001 2019 00517	Ordinario	ERIK FABIAN NAVEROS YAIMA	SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ PROPIETARIA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO-DISTRIREPUESTOS-	Auto Ordena Archivo de Dda Art. 30 C.P.L	10/03/2021	34	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.	
41001 2019	41 05001 00546	Ordinario	EDGAR MONTERO LAGUNA	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S. A. E.S.P.	Auto Ordena Archivo de Dda Art. 30 C.P.L	10/03/2021	69	1
41001 2019	41 05001 00651	Ordinario	WILSON PERDOMO FIGUEROA	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT	Auto Ordena Archivo de Dda Art. 30 C.P.L	10/03/2021	124	1
41001 2019	41 05001 00729	Ordinario	FEDERICO VALDERRAMA MURCIA	TELEMONITOREAMOS LTDA	Auto Ordena Archivo de Dda Art. 30 C.P.L	10/03/2021	44	1
41001 2019	41 05001 00739	Ordinario	MARÍA BELÉN TAFUR VIVAS	COOPERATIVA DE EDUCACION CAMPESTRE DE NEIVA LTDA	Auto Ordena Archivo de Dda Art. 30 C.P.L	10/03/2021	38	1
41001 2020	41 05001 00061	Ordinario	MARÍA CRISTINA OLIVEROS GOMEZ	INVERSIONES LA GRAN ESTACION S EN C.	Auto requiere A LA PARTE ACTORA	10/03/2021	58	1
41001 2020	41 05001 00097	Ordinario	JESSICA PAOLA GUARNIZO TRUJILLO	STAFF SERVICE COMPANY LTDA.	Auto Ordena Archivo de Dda Art. 30 C.P.L	10/03/2021	43	1
41001 2020	41 05001 00106	Ordinario	MEDARDO VARGAS SANCHEZ	MISION SERVICE S.A.S.	Auto requiere A LA PARTE ACTORA.	10/03/2021	39	1
41001 2020	41 05001 00138	Ordinario	NATALIA LOZANO PÉREZ	CASATORO S.A.	Auto Ordena Archivo de Dda Art. 30 C.P.L	10/03/2021	43	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20

**SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.
EN LA FECHA 11/03/2021**

Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA



**MARTHA MARITZA AYALA PLAZAS
SECRETARIO**



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2016-00567-00
Demandante WILLIAM VILLAQUIRAN BUSTOS
Demandado JS COMUNICACIONES & REDES S.A.S EN
SOLIDARIDAD CON ICOTEC COLOMBIA S.A.S

Neiva-Huila, (10) de marzo de (2021).

De conformidad con los presupuestos señalados en los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo indicado por la Corte Constitucional en Sentencia C - 420 de 2020, se dispone **REQUERIR** al apoderado de la parte actora, a fin de que surta la notificación personal de las sociedades demandadas **-ICOTEC COLOMBIA S.A. y JS COMUNICACIONES & REDES.-**, a través de la dirección electrónica, ordenado por auto de fecha 15 de enero de 2020 -folio 77-, allegando prueba sumaria, de la cual, se infiera si recibió la comunicación o, en su defecto, se constate que el destinatario efectivamente haya accedido al mensaje de datos, a fin de determinar el inicio del término del traslado, siendo este, dos (2) días hábiles siguientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza
C.A.R.L.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA
Neiva-Huila, 11 DE MARZO DE 2021.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 024.

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2017-00442-00
Demandante LEIDY JOHANA TOVAR RICO
Demandado MARIO ALBERTO VILLARREAL SANCHEZ

Neiva-Huila, (10) de marzo de (2021).

Teniendo en cuenta que han transcurrido más de seis meses sin que la parte demandante haya efectuado gestión alguna para la notificación del auto admisorio de la demanda, este Despacho Judicial dispone el archivo definitivo del expediente, de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza
C.A.R.L.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA
Neiva-Huila, 11 DE MARZO DE 2021.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 024.

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2017-00603-00
Demandante LIBIA ROSA ORTEGA PEREZ
Demandado MARIO ALBERTO VILLARREAL SANCHEZ

Neiva-Huila, (10) de marzo de (2021).

Teniendo en cuenta que han transcurrido más de seis meses sin que la parte demandante haya efectuado gestión alguna para la notificación del auto admisorio de la demanda, este Despacho Judicial dispone el archivo definitivo del expediente, de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza
C.A.R.L.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA
Neiva-Huila, 11 DE MARZO DE 2021.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 024.

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2017-00768-00
Demandante FARID GONZALEZ LASSO
Demandado WILLIAM RICO LOSADA

Neiva-Huila, (10) de marzo de (2021).

Teniendo en cuenta que han transcurrido más de seis meses sin que la parte demandante haya efectuado gestión alguna para la notificación del auto admisorio de la demanda, este Despacho Judicial dispone el archivo definitivo del expediente, de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza
C.A.R.L.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 11 DE MARZO DE 2021.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 024.

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2018-00414-00
Demandante LUZ YINETH ROMERO PATIÑO
Demandado YULY VANESSA PERDOMO TAMAYO

Neiva-Huila, (10) de marzo de (2021).

Teniendo en cuenta que han transcurrido más de seis meses sin que la parte demandante haya efectuado gestión alguna para la notificación del auto admisorio de la demanda, este Despacho Judicial dispone el archivo definitivo del expediente, de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza
C.A.R.L.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA
Neiva-Huila, 11 DE MARZO DE 2021.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 024.

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2018-00654-00
Demandante ANDERSON YAIMA MEJIA.
Demandado REDETRANS LTD.

Neiva-Huila, (10) de marzo de (2021).

En atención a lo manifestado por el Doctor **JAVIER SUAREZ TORRES** en su condición de liquidador de la sociedad demandada solidariamente **PROEZA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN** a folio **53 al 63** del plenario, a tono con lo previsto en el artículo 301 del C.G.P., se tendrá notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda de la referencia obrante a folio **7** del expediente.

De otro lado, para resolver desfavorablemente la solicitud de remitir del proceso de la referencia al proceso de liquidación de la sociedad demandada, basta con anotar que por tratarse de un proceso ordinario laboral de única instancia, no tiene aplicación la Ley 1116 de 2006, que regula lo atinente a las ejecuciones que se siguen en contra del deudor, las cuales deberán remitirse al Juez del concurso para que hagan parte del proceso liquidatario.

Bajo ese entendido, y al encontrarse debidamente notificados las sociedades accionadas del auto admisorio de la demanda, se encuentra programada para el día 6 de abril de 2021, a las (08:00 A.M.)

Por lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Neiva – Huila, **RESUELVE:**

PRIMERO: Tener por notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda al liquidador de la sociedad demandada **REDETRANS S.A. EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN.**

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de remitir del proceso de la referencia al proceso de reorganización de la sociedad demandada, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: Fijar fecha para audiencia el día (06) de abril de 2021, a las (08:00 A.M.), para llevar a cabo **LA AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, CONCILIACIÓN DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRAMITE Y/O JUZGAMIENTO,** de que trata los artículos **72 y 77** del C.P.L. y de la S.S., oportunidad en la que las partes deberán allegar las pruebas y los testigos que pretendan hacer valer.

CUARTO: COMUNICAR al doctor **JAVIER SUAREZ TORRES** y a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES,** a fin de informarle lo aquí resuelto.

Notifíquese y Cúmplase,

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza
C.A.R.L.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA
Neiva-Huila, 11 DE MARZO DE 2021.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 024.

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2018-00681-00
Demandante NOHORA DIAZ TRIGUEROS
Demandado ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A.
ESIMED.

Neiva-Huila, (10) de marzo de (2021).

Teniendo en cuenta que han transcurrido más de seis meses sin que la parte demandante haya efectuado gestión alguna para la notificación del auto admisorio de la demanda, este Despacho Judicial dispone el archivo definitivo del expediente, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza
C.A.R.L.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA
Neiva-Huila, 11 DE MARZO DE 2021.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 024.

SECRETARÍA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2018-00835-00
Demandante LEISON DUVAN ARANFO OLAYA Y OTROS.
Demandado ORIENTACION Y SEGURIDAD C.T.A

Neiva-Huila, (10) de marzo de (2021).

Teniendo en cuenta que han transcurrido más de seis meses sin que la parte demandante haya efectuado gestión alguna para la notificación del auto admisorio de la demanda, este Despacho Judicial dispone el archivo definitivo del expediente, de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza
C.A.R.L.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 11 DE MARZO DE 2021.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 024.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2019-00167-00
Demandante OSCAR ANDRES VANEGAS RIVERA
Demandado EFICACIA S.A, EXTRAS LTDA, GASEOSAS DE
CORDOBA S.A.S

Neiva-Huila, (10) de marzo de (2021).

De conformidad con los presupuestos señalados en los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo indicado por la Corte Constitucional en Sentencia C - 420 de 2020, se dispone **REQUERIR** al apoderado de la parte actora, a fin de que surta la notificación personal de las sociedades demandadas -**EFICACIA S.A. y EXTRAS S.A.**-, a través de la dirección electrónica, ordenado por auto de fecha 13 de julio de 2020 - folio 128-, allegando prueba sumaria, de la cual, se infiera si recibió la comunicación o, en su defecto, se constate que el destinatario efectivamente haya accedido al mensaje de datos, a fin de determinar el inicio del término del traslado, siendo este, dos (2) días hábiles siguientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza
M.A.P.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 11 DE MARZO DE 2021.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 024.

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2019-00211-00
Demandante MARIA ALEJANDRA GUZMAN CONDE Y MIGUEL
ANGEL RAMIREZ MOSQUERA
Demandado ORIENTACION Y SEGURIDAD C.T.A

Neiva-Huila, (10) de marzo de (2021).

Teniendo en cuenta que han transcurrido más de seis meses sin que la parte demandante haya efectuado gestión alguna para la notificación del auto admisorio de la demanda, este Despacho Judicial dispone el archivo definitivo del expediente, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza
C.A.R.L.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 11 DE MARZO DE 2021.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 024.

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2019-00263-00
Demandante DIANA PAOLA JARAMILLO ANGULO
Demandado SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S

Neiva-Huila, (10) de marzo de (2021).

Teniendo en cuenta que han transcurrido más de seis meses sin que la parte demandante haya efectuado gestión alguna para la notificación del auto admisorio de la demanda, este Despacho Judicial dispone el archivo definitivo del expediente, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza
C.A.R.L.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 11 DE MARZO DE 2021.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 024.

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2019-00517-00
Demandante ERIK FABIAN NAVEROS YAIMA
Demandado SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ

Neiva-Huila, (10) de marzo de (2021).

Teniendo en cuenta que han transcurrido más de seis meses sin que la parte demandante haya efectuado gestión alguna para la notificación del auto admisorio de la demanda, este Despacho Judicial dispone el archivo definitivo del expediente, de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza
C.A.R.L.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 11 DE MARZO DE 2021.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 024.

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2019-00546-00
Demandante EDGAR MONTERO LAGUNA
Demandado COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P

Neiva-Huila, (10) de marzo de (2021).

Teniendo en cuenta que han transcurrido más de seis meses sin que la parte demandante haya efectuado gestión alguna para la notificación del auto admisorio de la demanda, este Despacho Judicial dispone el archivo definitivo del expediente, de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza
C.A.R.L.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA
Neiva-Huila, 11 DE MARZO DE 2021.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 024.

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2019-00651-00
Demandante WILSON PERDOMO FIGUEROA
Demandado CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOVIA NEIVA

Neiva-Huila, (10) de marzo de (2021).

Teniendo en cuenta que han transcurrido más de seis meses sin que la parte demandante haya efectuado gestión alguna para la notificación del auto admisorio de la demanda, este Despacho Judicial dispone el archivo definitivo del expediente, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza
C.A.R.L.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 11 DE MARZO DE 2021.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 024.

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2019-00729-00
Demandante FEDERICO VALDERRAMA MURCIA
Demandado TELEMONITOREAMOS LTDA

Neiva-Huila, (10) de marzo de (2021).

Teniendo en cuenta que han transcurrido más de seis meses sin que la parte demandante haya efectuado gestión alguna para la notificación del auto admisorio de la demanda, este Despacho Judicial dispone el archivo definitivo del expediente, de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza
C.A.R.L.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 11 DE MARZO DE 2021.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 024.

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2019-00739-00
Demandante MARIA BELEN TAFUR VIVAS
Demandado COOPERATIVA DE EDUCACION CAMPESTRE
DENEIVA LTDA

Neiva-Huila, (10) de marzo de (2021).

Teniendo en cuenta que han transcurrido más de seis meses sin que la parte demandante haya efectuado gestión alguna para la notificación del auto admisorio de la demanda, este Despacho Judicial dispone el archivo definitivo del expediente, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza
C.A.R.L.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 11 DE MARZO DE 2021.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 024.

SECRETARÍA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2020-00061-00
Demandante MARIA CRISTINA OLIVEROS GOMEZ
Demandado INVERSIONES LA GRAN ESTACION S EN C

Neiva-Huila, 10 de marzo de 2021

En atención al memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante a folios **54** y **57** del plenario, se advierte que, la notificación personal al demandado no cumple con los presupuestos señalados en los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo indicado por la Corte Constitucional en Sentencia C - 420 de 2020, por lo tanto, este Despacho Judicial, **DISPONE:**

REQUERIR a la parte actora, a fin de que surta la notificación personal al demandado, a través de la dirección electrónica dispuesta para tal fin y, deberá cumplir con la carga procesal, esto es, que allegue prueba sumaria, de la cual, se infiera si recibió la comunicación o, en su defecto, se constate que el destinatario efectivamente haya accedido al mensaje de datos, a fin de determinar el inicio del término del traslado, siendo este, dos (2) días hábiles siguientes; asimismo, para que allegue prueba de la constancia de entrega del envío de la notificación personal a través del correo certificado.

Notifíquese,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

C.A.R.L.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 11 DE MARZO DE 2021.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 024.

SECRETARÍA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2020-00097-00
Demandante JESSICA PAOLA GUARNIZO TRUJILLO
Demandado STAFF SERVICE COMPANY LTDA

Neiva-Huila, (10) de marzo de (2021).

Teniendo en cuenta que han transcurrido más de seis meses sin que la parte demandante haya efectuado gestión alguna para la notificación del auto admisorio de la demanda, este Despacho Judicial dispone el archivo definitivo del expediente, de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza
C.A.R.L.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA
Neiva-Huila, 11 DE MARZO DE 2021.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 024.

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2020-00106-00
Demandante MEDARDO VARGAS SANCHEZ
Demandado JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO
LASMARGARITAS DEL MUNICIPIO DE
NEIVA, STAFF MISION TEMPORAL LTDA, MIDION
SERVICE S.A.S

Neiva-Huila, 10 de marzo de 2021

En atención al memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante a folios **30** y **38** del plenario, se advierte que, la notificación personal a los demandados no cumple con los presupuestos señalados en los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo indicado por la Corte Constitucional en Sentencia C - 420 de 2020, por lo tanto, este Despacho Judicial, **DISPONE:**

REQUERIR a la parte actora, a fin de que surta la notificación personal al demandado, a través de la dirección electrónica dispuesta para tal fin y, deberá cumplir con la carga procesal, esto es, que allegue prueba sumaria, de la cual, se infiera si recibió la comunicación o, en su defecto, se constate que el destinatario efectivamente haya accedido al mensaje de datos, a fin de determinar el inicio del término del traslado, siendo este, dos (2) días hábiles siguientes;

Notifíquese,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

C.A.R.L.





JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2020-00138-00
Demandante NATALIA LOZANO PEREZ
Demandado LADOINSA LABORES DOTACIONES
INDUSTRIALES S.A.S, CASA TORO S.A

Neiva-Huila, (10) de marzo de (2021).

Teniendo en cuenta que han transcurrido más de seis meses sin que la parte demandante haya efectuado gestión alguna para la notificación del auto admisorio de la demanda, este Despacho Judicial dispone el archivo definitivo del expediente, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza
C.A.R.L.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 11 DE MARZO DE 2021.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 024.

SECRETARIA